



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2019/MDCH

Chacabuco, 19 de setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El informe N° 026-2019-GM-MDCH, de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 111-2019-ALC/MDCH, de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, la delegación es el acto administrativo que tiene por efecto jurídico el de investir a un individuo de un estatus legal, asignándole determinadas competencias y atribuciones, para la satisfacción del interés general; estando siempre sujeto a la verificación de unos presupuestos legales que consisten, en este caso, en la ocupación de un determinado cargo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 213-2019-A/MDCH, de fecha 26 de agosto de 2019, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A/MDCH, en cuanto le compete a la Gerencia Municipal;

En uso de la facultad que le confiere el inciso 6) y 20) del Artículo 20° el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 213-2019-A/MDCH, en el sentido de incorporar el siguiente texto en el numeral 1.4 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

GERENCIA MUNICIPAL

1.4 Supervisar, y disponer la implementación, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de las diversas acciones de control emitidas y comunicadas por el Órgano de Control Institucional, de cada Unidad Orgánica de esta entidad edil, asimismo "Supervisar y disponer la implementación, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de las diversas acciones de control emitidas y comunicadas por el Órgano de Control Institucional y aprobar el plan de acción de los informes de control simultaneo y de los informes de auditoría, de cada Unidad Orgánica de esta entidad edil".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

